

LA CIUDADANÍA COMO META de la tríada republicana

Gorka Moreno Márquez

En este artículo se profundiza en la relación existente entre la tríada republicana (libertad, igualdad y fraternidad) y el concepto de ciudadanía. Inicialmente se refleja la controversia entre el nexo existente entre libertad e igualdad y sus diferentes postulados. Se subraya la influencia que estos dos conceptos tienen en la elaboración de la teoría de la ciudadanía de Marshall. Posteriormente, se destaca que la fraternidad –la tercera pata de la terna republicana– frecuentemente ha sido olvidada en el esquema mencionado. Frente a este olvido se plantean dos teorías que incorporan dicho concepto en su planteamiento: el republicanismo y la teoría del capital social. Finalmente, todo este proceso ha derivado en una crisis de la ciudadanía y del Estado del Bienestar. A modo de conclusión se apuntan algunas alternativas que, partiendo de la fraternidad, pueden ser elementos importantes en la reconstrucción de la ciudadanía, con base en el famoso lema revolucionario.

Palabras clave: republicanismo, ciudadanía

ABSTRACT

Through this article we want to penetrate into the existing relation between the republican triad (freedom, equality and brotherhood) and the concept of citizenship. Initially is reflected the controversy between the existing link between freedom and equality and its different postulates. Later, is underlined the influence that these two concepts have in the production of Marshall's Theory of Citizenship. Later, is emphasized that the concept of brotherhood –the third leg of the republican triad– frequently has been forgotten in this previously mentioned scheme. Opposite to this oblivion, there appear two theories that incorporate the above mentioned concept in their exposition: the republicanism and the theory of the social capital. Finally, all this process has derived in a crisis of the citizenship and of the welfare State. As a conclusion, there are shown some alternatives, which starting from the concept of brotherhood could be important elements in the reconstruction of the concept of citizenship on the basis of the famous revolutionary motto.

Amar la democracia es amar la igualdad.

MONTESQUIEU

LIBERTAD E IGUALDAD COMO EJES DE LA CIUDADANÍA

La sociedad moderna se ha estructurado fundamentalmente con base en dos conceptos: libertad e igualdad. Al respecto, tradicionalmente se ha marcado como punto de partida de este proceso la Revolución Francesa y, más concretamente, la aprobación de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, redactada en 1789 y en la que se mencionan estos dos conceptos como base y eje moral de la articulación social. Posteriormente, en la mayoría de las Constituciones, esta declaración de principios va a ser respaldada y reafirmada.

De esta forma, tanto la libertad como la igualdad aparecen frecuentemente unidas cual “matrimonio bien avenido”; pero más allá de esta apreciación preliminar, son muchas las controversias que se han dado –y se dan– en torno a dichos términos. Es más, el debate entre la conjunción de ambos conceptos es actualmente uno de los temas más apasionantes dentro de las ciencias sociales. A lo largo de la modernidad dicha relación ha sido a menudo definida a partir de parámetros ligados al conflicto y al desencuentro, cual si la libertad y la igualdad fuesen términos antagónicos de imposible casación en un mismo lugar, ya que una socava y anula las potencialidades de la otra y viceversa.

Esta perspectiva dialéctica se ha visto representada en el pensamiento político a través del liberalismo más clásico y radical, por un lado, y de los sistemas políticos basados en el socialismo real, por el otro. Ambos tipos ideales, tanto el de la libertad liberal como el de la igualdad socialista, han mostrado que las vías unidireccionales en este sentido tienden a no hacer frente a las contradicciones que surgen en el mismo seno del sistema. En el primero de los casos porque la apuesta liberal desembocó en grandes desigualdades sociales y en penurias económicas para amplios sectores de la sociedad, que pusieron en jaque al sistema capitalista, ya fuera por el auge de los movimientos obreros y revolucionarios, ya fuera por la crisis sistémica del modelo –crack del 29. En el segundo modelo mencionado, en cambio, la falta de libertades

civiles y políticas acabó asfixiando, amén de otros factores, el modelo de socialismo real implantado en Europa del Este. De este modo, se ha puesto de manifiesto que los modelos orientados hacia uno de los conceptos en los que se profundiza en este trabajo, muestran importantes deficiencias en su desarrollo y pervivencia como ejes de la articulación social.

No obstante, es generalizado el enfoque que cree que el nexo entre libertad e igualdad está abocado a una relación de “amor y odio”, donde difícilmente se logra una adecuada compenetración entre ambos conceptos, pero que, a su vez, se necesitan mutuamente. En esta lógica, pueden colocarse, por ejemplo, las aportaciones de Etienne Balibar. Así, para dicho autor, esta tensión conceptual aparece reflejada en la misma *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano* de 1789. Los derechos del Hombre serían universales, propios de la existencia humana y no necesitarían de ningún Estado o institución que los sancione; de ello se desprende que Balibar se refiere a los derechos fundamentales que se sitúan en el campo de las libertades negativas y los derechos civiles y políticos. Los derechos del ciudadano, en contraste, deben ser garantizados por algún tipo de institución y se refieren a los derechos que se encuentran en el campo de las libertades positivas y los derechos sociales. Para Balibar, esta mención a ambos conceptos en la Declaración fundacional de la Revolución Francesa es un gran hito, ya que fusiona en un misma idea tanto libertad como igualdad. Para reflejar esta sintonía, este “matrimonio civil” –y nunca mejor dicho–, Balibar utiliza el término *egaliberté*,¹ que intenta fusionar los elementos de la igualdad (*égalité*) y la libertad (*liberté*). En consecuencia, queda meridianamente claro que desde un principio libertad, igualdad y ciudadanía van a ser la misma cara de una misma moneda: la modernidad, siendo la ciudadanía el eje.

Es generalizado el enfoque que cree que el nexo entre libertad e igualdad está abocado a una relación de “amor y odio”, donde difícilmente se logra una adecuada compenetración entre ambos conceptos, pero que, a su vez, se necesitan mutuamente.

Si bien el concepto de ciudadanía puede encontrarse ya en la Antigua Roma o en la Grecia clásica² como “la condición de pertenencia y participación en la *politeia* u organización política donde se integran los miembros de la sociedad”;³ el significado

¹ Etienne Balibar, *Les frontières de la démocratie*, La Découverte, París, 1992.

² Dominique Schnapper, *La comunidad de los ciudadanos*, Alianza, Madrid, 2001.

³ Luis Moreno, *Ciudadanía, desigualdad social y Estado del bienestar*, Unidad de Políticas Comparadas (CSIC), en www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0308.pdf, 2003.

moderno del mismo se fragua a partir de la Revolución Francesa y de los valores que de ésta emanan.⁴ Pero, tal y como se entiende en la actualidad, el concepto bebe claramente de la aportación de T.H. Marshall. La principal contribución de este autor es la de incorporar en un solo concepto derechos civiles, políticos y sociales, logrando así unir libertad e igualdad en una misma realidad. Siguiendo la definición de Balibar, la ciudadanía “es el marco institucional de las políticas democráticas y horizonte para la articulación de lo individual y lo colectivo”,⁵ y es el estatus que se garantiza a todos los individuos de pleno derecho –ciudadanía– dentro de una misma comunidad política. De esta manera, la ciudadanía otorga a las personas derechos, no es un estatus que surja de la caridad o de la arbitrariedad de cualquier institución; es, por lo tanto, “una historia de libertad, no una historia de compasión”,⁶ un elemento distintivo de la modernidad en Europa⁷ y una característica fundamental para entender la transformación acaecida a lo largo del siglo XIX y, sobre todo, el XX.⁸ En definitiva, se trataría del contrato social mediante el que se establece la relación entre Estado y personas y entre sociedad e individuos.

De hecho, las reflexiones en torno a dicha idea comienzan a darse en un contexto en el que el Estado liberal está siendo puesto en duda por corrientes de diferente signo como el socialismo o el fascismo. Igualmente, las primeras regulaciones en el campo de lo laboral, así como la puesta en marcha de ciertas políticas sociales, hacen patente que las bases teóricas de este sistema no cuadren completamente con los desarrollos prácticos que se están dando dentro de ella. Al respecto, y reflejando ciertas ideas de Plant, la percepción que propugnaba que derechos civiles y políticos se encontraban en pugna con los sociales peca de cierto reduccionismo al no tener en cuenta la realidad y la evolución de las mismas.⁹

Este nuevo contexto necesita de una base teórica que sustente el nexo entre estos diferentes derechos; y es en este sentido, en el que toma total relevancia la teoría de Marshall, que es planteada inicialmente a lo largo de una serie de conferencias impartidas en la Universidad de Cambridge. En éstas, Marshall enuncia la evolución histórica de

⁴ Derek Heater, *What is Citizenship?*, Polity Press, Cambridge, 1999.

⁵ Etienne Balibar, *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, Tecnos, Madrid, 2003, p. 184.

⁶ Michael Ignatieff, “Citizenship and Moral Narcissism” en G. Andrew (ed.), *Citizenship*, Lawrence & Wishart Limited, Londres, 1991, p. 35.

⁷ Göran Therborn, *European Modernity and Beyond*, Sage Publications, Londres, 1995.

⁸ Maurice Roche, *Rethinking Citizenship*, Polity Press, Cambridge, 1992.

⁹ Raymond Plant, *Community and Ideology: An Essay in Applied Social Philosophy*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1974.

la ciudadanía mediante tres fases –civil, política y social– que se desarrollan, respectivamente, a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX.¹⁰

En el periodo de desarrollo de los derechos civiles se definen una serie de derechos individuales, como por ejemplo la libertad de expresión, de culto, o de asociación; transcurriendo desde finales del siglo XVIII hasta la segunda parte del XIX, no sin sufrir estancamientos y retrocesos en este proceso, como lo atestiguan las diferentes reformas y contrarreformas que se dan, principalmente, a lo largo del siglo XIX.

El elemento político se centra primordialmente en la participación política de la persona, tanto en su vertiente pasiva –derecho a votar– como en la activa –derecho a ser votado. Este derecho va tomando cuerpo a lo largo del siglo XIX, pero es realmente a partir del XX cuando se da su afianzamiento. En este sentido, no puede dejarse a un lado que el sufragio femenino se dará en muchos países desarrollados de forma tardía y en otros, aún hoy, existen serias deficiencias al respecto.

En el último estadio, que se desarrolla a lo largo del siglo XX, se situaría la fase social, la de la consecución de los derechos sociales,

[entendidos como] el conjunto de expectativas de cada ciudadano en cuanto tal expresa frente al Estado para obtener las garantías de seguridad necesarias en la vida y en el trabajo, para dar contenidos de dignidad a la existencia individual. Estas pretensiones se resumen esencialmente en el derecho a una cuota mínima de ingreso.¹¹

De forma más desglosada atenderían a derechos tales como:

[...] derecho al trabajo, a un salario equitativo e igual por trabajo igual, a condiciones de trabajo dignas, iguales oportunidades de acceso y promoción, derecho al descanso y al tiempo libre; protección y asistencia de los niños y adolescentes, prohibición de la explotación y el trabajo de menores; derecho de toda persona a ser protegida frente al hambre, distribución equitativa de alimentos; derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud mental y física; derecho a la atención sanitaria, derecho a la educación, educación obligatoria en primaria, accesible a todos y generalizada en secundaria, accesibilidad de la enseñanza superior; derecho de toda persona a participar en la vida cultural, etcétera.¹²

¹⁰ Thomas H. Marshall, “Ciudadanía y clase social”, en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998.

¹¹ Pietro Barcellona, “Los sujetos y las normas. El concepto de Estado social”, en E. Olivas (coord.), *Problemas de legitimación en el Estado social*, Trotta, Madrid, 1991, p. 29.

¹² M.J. Añón, “El test de la inclusión: los derechos sociales”, en A. Antón (coord.), *Trabajo, derechos sociales y globalización*, Talasa, Madrid, 2000, p. 151-152.

Los derechos sociales se fundamentan, en palabras de Marshall, en la salvaguarda de unos mínimos vitales frente a las desigualdades que acarrea el mercado económico.¹³

A partir de estos tres componentes se construye el “edificio” de la ciudadanía. Los derechos civiles y políticos quedan garantizados, pero los sociales también, que serán desarrollados mediante el Estado del bienestar y las políticas redistributivas que éste fomenta y de la puesta en marcha de políticas sociales dirigidas a garantizar el bienestar de las personas.¹⁴ Esta perspectiva “marshalliana” ha dominado el debate teórico a lo largo de varias décadas. Pero durante los últimos años son cada vez más las opiniones que ponen en duda, o por lo menos matizan, algunas de las aportaciones de Marshall.

Quizás la crítica de mayor relevancia actual contra la teoría de la ciudadanía, tanto teórica como práctica, ha sido la neoliberal, que tras un periodo de letargo vuelve a propugnar con fuerza la necesidad de resaltar los elementos inherentes a la libertad, en detrimento de la igualdad.

En esta línea, quizás la crítica de mayor relevancia actual contra la teoría de la ciudadanía, tanto teórica como práctica, ha sido la neoliberal, que tras un periodo de letargo vuelve a propugnar con fuerza la necesidad de resaltar los elementos inherentes a la libertad, en detrimento de la igualdad. Precisamente, para los neoliberales los derechos sociales deben perder su condición de derechos exigibles y su sanción constitucional, cosa que no debe ocurrir en el caso de los civiles y políticos.¹⁵

Igualmente, aparece de nuevo la controversia en torno a las responsabilidades sociales o individuales en el orden social,¹⁶ en la que se posicionan los neoliberales claramente a favor de las segundas.

Junto a la crítica neoliberal, también aparecen una serie de postulados que, sin poner en duda el eje conceptual de la teoría, intentan remodelar y actualizar algunas de las tesis de la misma. Una de las críticas a las que más se alude es el carácter automático, estático y acumulativo de la teoría de Marshall, que olvida las diferentes dinámicas que pueden surgir con base en el contexto cultural o en la influencia de los diferentes

¹³ Thomas H. Marshall, *The Right to Welfare and Other Essays*, Heinemann Educational Books, Londres, 1981.

¹⁴ David Harris, *La justificación del Estado de bienestar*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1990.

¹⁵ José Luis Monereo, *Derechos sociales de la ciudadanía y ordenamiento laboral*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1996, p. 196.

¹⁶ Geoff Mulgan, “Citizens and Responsibilities” en G. Andrew (ed.), *Citizenship*, Lawrence & Wishart Limited, Londres, 1991.

actores que participan en estos procesos. De esta forma, en el desarrollo de la ciudadanía, se dan avances y retrocesos y también consolidaciones y crisis. Estas críticas suelen ser ejemplificadas a través de diferentes momentos históricos. Así, en los países socialistas se dio un importante avance en materia de derechos sociales, pero ello no fue un acicate para que también se ampliasen los civiles y políticos, de hecho, se dio un desarrollo de los derechos sociales sin antes haberse dado de forma adecuada las dos fases previas que subraya la teoría “marshalliana”.¹⁷

Estas nuevas aportaciones, así como la irrupción de diferentes materias dentro del debate político, hacen que en muchos casos se hable en la actualidad de una tercera oleada dentro de la ciudadanía. A la primera –elementos civiles y políticos– y a la segunda –sociales– se le sumarían así otro tipo de derechos que se sitúan en ámbitos tales como la ecología, la cultura, la diversidad sexual, el género, etcétera. Todo ello pone de manifiesto que el concepto de ciudadanía, y partiendo siempre de las tesis de Marshall, necesita integrar estas nuevas tendencias, a la vez que profundizar e incidir en diferentes aspectos y valores inherentes a la propuesta, para así poder reforzar sus contenidos y potencialidades. En este orden de cosas, se sitúa la “tercera pata” de la tríada republicana, la fraternidad, que frecuentemente se ve relegada a un papel gregario frente a la libertad y la igualdad, pero que realmente es un elemento indispensable tanto para la composición de dicha terna, como para el desarrollo de elementos claves de la ciudadanía, como por ejemplo los derechos sociales, la cohesión social o el Estado del bienestar.

¿Y LA FRATERNIDAD? LA GRAN OLVIDADA EN LA MODERNIDAD

El apartado anterior se ha centrado en la base teórica de la ciudadanía y en la relación entre ésta y la libertad y la igualdad. Pero ¿cómo se construye la ciudadanía?, ¿es un proceso automático?, ¿cuáles son los valores y los factores que posibilitan dicho proceso? En definitiva, la gran pregunta que debe ser respondida es saber cómo se erige la creencia por la cual el individuo se siente obligado y ligado a tener una relación con respecto al conjunto de la sociedad y cuáles son los elementos que influyen para que valores como la solidaridad o el compromiso sean la base de la integración social.

En este sentido, las instituciones de una sociedad o la estructura básica deben ser justas y a su vez fomentar e incitar la justicia entre sus conciudadanos/as. Dicho de otro modo, no es suficiente garantía para conseguir la justicia dentro de una sociedad que sus instituciones sean justas, sus ciudadanos/as también deben serlo.

¹⁷ Tom Bottomore, “Ciudadanía y clase social, cuarenta años después”, en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998.

En consecuencia, la igualdad o la justicia social necesitan asimismo del compromiso de los miembros de la sociedad. Así, junto a lo colectivo y social, la importancia de la elección individual y de la moralidad toman también una gran relevancia dentro de esta perspectiva, que es la que propugnan autores como Cohen, cuando recalca que la “la justicia de una sociedad no se da exclusivamente en función de su estructura legislativa o de sus reglas imperativas de carácter legal, sino que se da también en función de las opciones que escoge la gente en el marco de esas reglas”.¹⁸ Desde esta visión, por lo tanto, se propugna la necesidad junto a unas leyes o unas instituciones justas, de la existencia de una ciudadanía justa y activa. Nuevas propuestas que están surgiendo en el escenario actual, como por ejemplo la banca ética, el comercio justo o la responsabilidad social corporativa, beben de lleno de esta lógica conceptual.

En vista de lo dicho anteriormente, la cuestión a responder es cómo se “hace” y se “consigue” una ciudadanía justa y solidaria. Y para ello, quizás haya que retrotraerse a épocas anteriores, concretamente a la Revolución Francesa. De esta manera, el famoso lema revolucionario: “Libertad, Igualdad, Fraternidad”, que aparece por primera vez en el famoso discurso de Robespierre en la Asamblea Nacional en 1790, nos da la clave para este dilema, especialmente el último concepto del mismo, es decir la fraternidad.

Puede decirse que la fraternidad es el conjunto de valores y creencias por el cual la persona siente y percibe el compromiso y la obligación de preocuparse por el prójimo o por el conjunto de la sociedad.

De este modo, en muchas ocasiones se hace referencia a la libertad y a la igualdad como ejes de la modernidad, y se margina a la fraternidad de forma interesada o inconsciente. Como bien apunta Domènech, la fraternidad es “el tercer valor olvidado o eclipsado del republicanismo democrático contemporáneo”,¹⁹ y por extensión, de los actuales sistemas políticos. Y es que sin fraternidad es prácticamente imposible que la libertad y la igualdad se desarrollen de forma apropiada y difícilmente se podrá dar una ciudadanía plena, como bien indica el dicho popular español: “emanciparse es hermanarse”. Por lo tanto, puede decirse que la fraternidad, y todos los sinónimos que se puedan buscar –solidaridad social, responsabilidad social–, es el elemento que pone en relación a la libertad y a la igualdad; y que es la idea que garantiza una ampliación de dichos valores al conjunto de la sociedad.

A la hora de definir este concepto, puede decirse que la fraternidad es el conjunto de valores y creencias por el cual la persona siente y percibe el compromiso y la obligación

A la hora de definir este concepto, puede decirse que la fraternidad es el conjunto de valores y creencias por el cual la persona siente y percibe el compromiso y la obligación

¹⁸ Gerald Cohen, *Si eres igualitarista, ¿Cómo es que eres tan rico?*, Paidós, Barcelona, 2001, p. 173.

¹⁹ Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, Crítica, Barcelona, 2004, p. 11.

de preocuparse por el prójimo o por el conjunto de la sociedad. En palabras más llanas, sería la capacidad “de ponerse en el pellejo de la otra persona”, o en palabras de Cohen, que “a las personas les importe, y cuando sea necesario y posible, se preocupen por la suerte de los demás”.²⁰ Consecuentemente, ha de construirse una cierta solidaridad social dentro de una comunidad, entendida como “la justicia definida en términos de necesidad. Al margen del nacimiento, el mérito o la valía, todo ciudadano en una situación de necesidad tienen derecho a recibir ayuda de la comunidad [...] La dependencia cesa de ser la maldición de un grupo en particular y no queda estigmatizada; la asistencia se transforma de un regalo en un derecho”.²¹ Lógicamente, para lograr que estos valores se lleven a cabo, hay que fomentar valores como la cooperación o la cohesión social, en aras de que el conjunto de la sociedad garantice a las personas peor situadas las necesidades básicas para poder garantizarles una vida digna.

Estos valores, como puede suponerse, ni son inherentes a la persona, ni nacen por arte de magia; han de ser trabajados a lo largo de todo un proceso dinámico e ininterrumpido, a través, principalmente, del desarrollo de una cultura cívica y de unas virtudes ciudadanas. La primera socialización o la educación escolar son periodos importantes en este transcurso,²² pero su extensión se da, como ya se ha apuntado previamente, durante toda la vida. Todos estos elementos conllevan invariablemente la necesidad de construir una ciudadanía activa y participativa, así lo hace constar Van Gunsteren cuando apunta que las diferentes políticas deben dirigirse a la garantía de la ciudadanía, pero que a su vez los/as ciudadanos/as deben participar de forma palpable en dicho proceso,²³ y en éste influyen, entre otros, factores como la participación política y social de los individuos, la transparencia política, o la extensión y el afianzamiento de los servicios sociales. De esta suerte, es un procedimiento retroactivo, en el que tanto las instituciones como la ciudadanía se necesitan para poder llevar a cabo esta dinámica de manera armoniosa. En el momento en el que alguna de estas dos columnas falle, el sistema va a mostrar deficiencias respecto de la solidaridad –la fraternidad– o la integración social.

Si se tienen que escoger las teorías que mejor desempeñan este cometido y estos objetivos dentro de la controversia en torno a la ciudadanía, quizás las dos que mejor se adaptan a estos cometidos son la teoría republicana y la del capital social; ya que logran

²⁰ Gerald Cohen, “¿Por qué no el socialismo”, en R. Gargarella y F. Ovejero (comps.), *Razones para el socialismo*, Paidós, Barcelona, 2001b, p. 72.

²¹ Peter Baldwin, *La política de solidaridad social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1992, p. 63.

²² Amy Gutmann, *Democratic Education*, Princeton University Press, Princeton, 1987.

²³ Herman Van Gunsteren, *A Theory of Citizenship*, Westview, Colorado, 1998.

anar por un lado el estatus legal de ciudadanía, y por el otro, el reto de la participación ciudadana, que según Mouffe se trataría de “restablecer la conexión perdida entre ética y justicia tomando la ciudadanía como una forma de identidad política que se construye mediante la identificación con la *res publica*”.²⁴ A continuación van a describirse las principales características de estas dos doctrinas.

La idea en la que se sustenta el republicanismo es que lo público es el motor de la vida, tanto de la sociedad como del individuo, quedando lo privado siempre supeditado a este valor supremo. En la esfera pública se debaten las cuestiones que atañen al conjunto de la comunidad política y es en esta dinámica en la que se obtiene la virtud ciudadana plena.

Partiendo de esta premisa fundamental, el republicanismo moderno intenta reconstruir la teoría de la ciudadanía a partir de la asunción de supuestos de otras teorías como el comunitarismo o el liberalismo y también del republicanismo clásico. Del comunitarismo opta por la importancia de tener en cuenta la comunidad, la *res publica* (la cosa pública). Del liberalismo toma la necesidad de proteger al individuo frente a los diferentes grupos que pueden crearse dentro de la república. Y, finalmente, de la concepción republicana, que será la base doctrinal, destaca la relevancia de la virtud ciudadana, definida como la virtud que se deriva tanto de la moral individual como de la moral del conjunto de la república.

Estos principios hacen que para el republicanismo la base para la creación de la ciudadanía se centre en la virtud, que tal y como ha sido expresada en el párrafo anterior muestra grandes similitudes con la fraternidad. De hecho, la ciudadanía es vista “como deber completo y continuo con relación a lo público”,²⁵ y ésta se desarrolla a partir de la virtud y la cultura cívica. En esta línea, para Skinner la ciudadanía republicana estaría compuesta por “las capacidades que nos permiten por voluntad propia servir al bien común, y de este modo defender la libertad de nuestra comunidad para, en consecuencia, asegurar el camino hacia la grandeza, así como nuestra propia libertad individual.”²⁶ Una definición en la que aparece claramente el nexo entre libertad individual y la comunidad, a través de la participación virtuosa dentro de la misma.²⁷

²⁴ Chantal Mouffe, *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship and Community*, Routledge, Londres, 1992, p. 227.

²⁵ Helena Béjar, *El corazón de la república. Avatares de la virtud política*, Paidós, Barcelona, 2000, p. 14.

²⁶ Quentin Skinner, “Las paradojas de la libertad política”, en F. Ovejero; J.L. Martí y R. Gargarella (comps.), *Nuevas ideas republicanas*, Paidós, Barcelona, 2004, p. 106.

²⁷ Cass. R. Sunstein, “Más allá del resurgimiento republicano”, en F. Ovejero, *op. cit.*

Igualmente, el republicanismo actual apunta el requisito de dotar de unos mínimos materiales a los individuos para así poder garantizar la ciudadanía; o dicho en términos negativos, sin independencia material no hay ciudadanía. Para que la virtud pueda desarrollarse es imprescindible dicha independencia, que otorga a la persona una cierta autonomía frente a la influencia y el poder de otros, tal y como apunta Reed, “para ser un verdadero ciudadano en una democracia, y para participar en el proceso democrático, uno necesita una cierta independencia básica. La independencia económica es absolutamente necesaria si se pretende que el ciudadano sea capaz de deliberar sobre el bien común, sobre la *“res publica, la cosa pública”*.”²⁸ Bajo esta tesis, para el republicanismo, frente a la concepción liberal de libertad como no interferencia, se alza la perspectiva que interpreta la libertad como no dominación.²⁹ La dominación es concebida como la relación que se da entre individuos de forma subordinada: entre señor y siervo o entre amo y esclavo; y en la que el dominador impone de manera arbitraria su parecer al dominado y sin tener en cuenta la opinión de este segundo.³⁰ Este tipo de relaciones se da en todos los ámbitos –político, laboral, doméstico, social–, y ejemplos prácticos pueden encontrarse hoy en día en muchos campos. Así, una persona que no tenga unos mínimos vitales garantizados nunca podrá participar activamente en la política; esta misma falta de independencia económica puede crear también relaciones de dominación dentro de la pareja, dentro del hogar; igualmente, en las relaciones laborales la relación entre trabajador y empresario es a menudo totalmente desigual.

La idea en la que se sustenta el republicanismo es que lo público es el motor de la vida, tanto de la sociedad como del individuo, quedando lo privado siempre supeditado a este valor supremo.

En estas circunstancias la libertad como no dominación es imposible de ejecutar, por ello mismo se propugna la necesidad de establecer y garantizar unos mínimos vitales para todo el conjunto de la ciudadanía y en este cometido el papel de las instituciones es esencial a la hora de diferenciar por un lado dominación y por el otro interferencia. La interferencia, *per se*, no conlleva automáticamente dominación, tan sólo la interferencia arbitraria es la que hay que evitar. En este sentido, las interferencias no arbitrarias en ciertas ocasiones son un elemento imprescindible para evitar, justamente, que se den situaciones de dominación. Dentro de estas interferencias necesarias, se situarían, por

²⁸ Akhil Reed, “Cuarenta acres y una mula: una teoría republicana acerca de los derechos básicos”, en R. Gargarella (comp.), *Derecho y grupos desaventajados*, Gedisa, Barcelona, 1999, p. 32.

²⁹ Philip Pettit, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999.

³⁰ *Ibid.*, p. 41.

ejemplo, todas las actuaciones públicas y preceptos constitucionales que garantizan unos mínimos vitales para la persona y que suelen ir de la mano de las políticas sociales; que son, para los republicanos una valiosa herramienta para garantizar la libertad como no dominación.

Resumiendo lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede decir que el republicanismo plantea una propuesta en la que la ciudadanía va estrechamente ligada a una teoría y a una práctica. Así, toma ciertos postulados “marshallianos”, pero a su vez los dota de un contenido material basado en la práctica ciudadana y en la virtud cívica. Asimismo, mediante la teoría republicana se blinda el mandato del lema enunciado por Robespierre. Mediante la libertad como no dominación se unen libertad e igualdad

Mediante la teoría republicana se blinda el mandato del lema enunciado por Robespierre.

Mediante la libertad como no dominación se unen libertad e igualdad y con la participación ciudadana se garantiza la mejora de la fraternidad.

y con la participación ciudadana se garantiza la mejora de la fraternidad.

Coincidiendo en buena parte con ciertos postulados republicanos, cada vez toma más fuerza en estos últimos años, y gracias –según algunos autores– a las posibilidades de la globalización,³¹ la teoría del capital social que otorga un papel importante a la participación ciudadana y que entiende que ésta tiene

que ser el sustento para la reconstrucción de valores como la responsabilidad social o la fraternidad. El uso de esta teoría es cada vez mayor en el ámbito de la teoría social y con él se abre, según Isham, Kelly y Ramaswamy, una nueva “Caja de Pandora”.³² Las principales ideas de esta teoría son de fácil enunciado: la virtud ciudadana hay que encontrarla en la participación social y ésta se da generalmente a través de las asociaciones y organizaciones que engloban la sociedad civil; por lo tanto, el voluntariado se convierte en uno de los ejes para desarrollar la participación ciudadana, la cultura cívica, la deliberación y otro tipo de valores que entran de lleno en el corazón de la teoría del capital social.

Seguidamente, van a exponerse algunas de las definiciones que pueden encontrarse sobre esta teoría. Así, para Woolcock “el capital social se refiere a las normas y redes

³¹ Charlie Danreuther y Wilfred Dolfsma, “Globalization, social capital and inequality: an introduction”, en W. Dolfsma y CH. Danreuther (eds.), *Globalization, Social Capital and Inequality*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, 2003.

³² Jonathan Isham, T. Kelly y S. Ramaswamy, “Social capital and well-being in developing countries: an introduction”, en Isham, Kelly y Ramasawamy (eds.), *Social Capital and Economic Development*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, 2002.

sociales que facilitan la acción colectiva”.³³ Para Putnam, uno de los máximos exponentes de esta teoría, el capital social es “una serie de rasgos de la organización social, como la confianza, las normas o las redes que pueden mejorar la eficiencia de la sociedad facilitando la acción coordinada”,³⁴ este mismo autor, en una definición posterior subraya que “la idea central de la teoría del capital social es que las redes sociales poseen un valor”.³⁵ De estas definiciones pueden extraerse varias conclusiones generales, como por ejemplo la importancia que se le da a la interacción entre individuos, dado que con ellas se trabajan valores como la reciprocidad, la confianza, la cooperación o el compromiso. En este entramado de relaciones es donde se desarrolla y se construye la virtud cívica. Cuanto mayor sea la red y el tejido de relaciones mayor será también el grado y la extensión de dicha virtud, por ello se le da gran importancia dentro de esta teoría a la familia, a las redes personales o a las diferentes asociaciones que existen dentro de la sociedad. Así lo apuntan Putnam y Goss cuando comentan que “las redes densas de interacción social parecen fomentar las sólidas normas de la reciprocidad generalizada: en este momento hago esto por ti sin esperar nada a cambio de inmediato, pues más adelante corresponderás a mi buena voluntad (o si no lo hará algún otro)”,³⁶ o Danreuther y Dolfmsa cuando dicen que el capital social es “el pegamento que vertebra y une a la sociedad”.³⁷ Como es lógico, para los defensores de esta teoría, en las sociedades con un importante capital social, los conflictos y problemas sociales que surjan serán enmendados de forma más rápida y satisfactoria.

Como ya se ha mencionado, el capital social está de moda, pero la situación real de dicho capital social entraña serias dificultades y carencias, así lo atestiguan los diferentes estudios realizados al respecto, que siempre apuntan hacia un descenso

y una importante debilidad del tejido social y asociativo dentro de las sociedades más desarrolladas. En esta línea, es realmente ilustrativo el estudio realizado sobre la situación del capital social en Estados Unidos, publicado bajo el curioso y esclarecedor título

Las interferencias no arbitrarias en ciertas ocasiones son un elemento imprescindible para evitar situaciones de dominación.

³³ Michael Woolcock, “Social capital in theory and practice: Where do we stand”, en J. Isham, *op. cit.*

³⁴ Robert Putnam, *Making Democracy Work*, Princeton University, Princeton, 1993, p. 167.

³⁵ Robert Putnam, *Solo en la bolera. Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2002, p. 14.

³⁶ Robert Putnam y K. Goss, “Introducción”, en R. Putnam (ed.), *El declive del capital social*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2003, p. 14.

³⁷ Charlie Danreuther y W. Dolfmsa, *op. cit.*, p. 20.

Solo en la bolera. Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana. Y es que en Estados Unidos “los bolos” han sido una actividad que por definición ha ido unida a la inter-acción social y al encuentro con otras personas. En la bolera se queda con los amigos y se coincide con otros amigos y conocidos, con lo que ello conlleva en el campo de las relaciones sociales. En series y películas estadounidenses se hace palpable esta costumbre social.³⁸ Pero en los últimos años, cada vez se ve más a gente que va sola a las boleras y que disfruta de su “bola” en solitario, algo que hace unas décadas sería algo insólito y que muestra la crisis que se da respecto de las relaciones sociales en Estados Unidos.³⁹ De otro estudio similar realizado por el propio Putnam en diversos países desarrollados y centrado en el asociacionismo, pueden extraerse similares conclusiones. En estos países es constante el descenso en la participación que se hace en asociaciones relacionadas con la política, el mundo laboral o la iglesia –generalmente dirigidas a tratar temas de interés público–; y el aumento, en cambio, de la participación en asociaciones de carácter deportivo, musical o lúdico –más relacionadas con los intereses individuales. De estos datos Putnam deduce que se está dando una cierta individualización del capital social.⁴⁰

En definitiva, puede observarse en la mayoría de los países desarrollados un debilitamiento de los valores que concuerdan con la participación ciudadana y la virtud cívica, valores dirigidos al bien público, o en palabras republicanas, al bien de la república; en detrimento de otros que recalcan el avance de una ciudadanía individualista y privatista que se olvida de una importante premisa como la fraternidad y la solidaridad, sin la cual, como ya se ha comentado, es imposible que se garanticen plenamente la libertad y la igualdad, y por ende, la ciudadanía.

CONCLUSIÓN: LA TRÍADA REPUBLICANA COMO BASE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DE LA CIUDADANÍA Y DEL ESTADO DE BIENESTAR

A lo largo de este artículo se ha intentado hacer hincapié en la relación existente entre los tres valores supremos del pensamiento republicano y moderno: Libertad, Igualdad y Fraternidad, por un lado; y la ciudadanía y su ámbito de desarrollo, el Estado del bienestar, por el otro. Inicialmente se han planteado las cuestiones que suelen aparecer en la controversia entre las posibilidades de concentrar las características que contienen la libertad y

³⁸ A primera vista pueden subrayarse, entre otras muchas, series como *Los Simpson* o infinidad de películas, como *El Gran Lebowski*.

³⁹ Robert Putnam, *op. cit.*, 2002.

⁴⁰ Robert Putnam (ed.), *El declive...*, *op. cit.*, p. 648.

la igualdad y que para algunos autores son intrínsecamente irreconciliables. En este artículo se ha intentado subrayar que dicha contradicción no deja de ser más que aparente y a la vez necesaria, y que la relación entre libertad e igualdad aunque a veces complicada es inevitable para que ambos conceptos puedan desarrollarse en plenitud.

En la modernidad dicha relación se ha encauzado a partir del concepto de ciudadanía, que engloba dentro de ella los elementos de la libertad y de la igualdad mediante su ya clásica clasificación de derechos: civiles, políticos y sociales. Asimismo, la ciudadanía se ha encarrilado mediante el Estado del bienestar, el que por medio de sus diferentes políticas, principalmente a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, dota de un contenido material a los derechos sociales; los civiles y los políticos –teóricamente– eran ya refrendados en los sistemas políticos liberales que se ponen en marcha a partir de la Revolución Francesa.

En los últimos años cada vez se habla más de crisis de la ciudadanía⁴¹ y del Estado del bienestar. Como consecuencia de esta dinámica también se podría hablar, como lógica evolución del desarrollo expuesto a lo largo de este trabajo, de una crisis y un debilitamiento de la libertad y de la igualdad, que son los principios rectores de la modernidad y de los sistemas democráticos contemporáneos. Por todo ello, a lo largo de este trabajo se esboza la posibilidad de que una de las razones para comprender esta crisis sea precisamente el olvido del tercer elemento republicano, de la fraternidad. Entendida ésta como el valor que conjuga los elementos de la libertad y de la igualdad y que garantiza que se dé un verdadero desarrollo de la ciudadanía y del Estado del bienestar. En este sentido, se han expuesto dos teorías políticas y sociales que hacen hincapié en la importancia de la fraternidad y entienden que cualquier respuesta ante la crisis de la ciudadanía tiene que pasar por el reforzamiento de la fraternidad, es decir, de la responsabilidad social y de la solidaridad. Estas dos teorías son la republicana y la del capital social, y en ambas se subraya la necesidad de entender la ciudadanía como un concepto bidireccional. Por un lado el estatus que las instituciones garantizan a los/as ciudadanos/as; y por el otro, la participación activa a partir de la virtud cívica de esta misma ciudadanía. Por lo tanto, toda revisión de la ciudadanía tiene que pasar por estos dos aspectos y tiene que incidir en la parte teórica y garante –Marshall–, pero también, y sobre todo, en la práctica, unida al desarrollo de la fraternidad y la participación ciudadana.

En este sentido, son cada vez más las propuestas que se encaminan hacia este objetivo; aunque todavía de forma modesta y limitada pueden encontrarse postulados que aún bebiendo de las lógicas que vienen de antes, intentan reconstruir la ciudadanía y el

⁴¹ Gorka Moreno, *Trabajo y ciudadanía. Un debate abierto*, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2003.

Estado del bienestar desde un punto de vista en la que los valores republicanos toman total relevancia y vigencia.

A modo de ejemplo, y siguiendo la división realizada en torno a la ciudadanía –aspecto garante, dotador de estatus; y aspecto práctico–, pueden subrayarse dos que mueven los cimientos de lo “políticamente correcto”. Por un lado, la propuesta de Renta Básica Universal –ingreso ciudadano–, que rompe con muchas inercias y lastres del pasado, proponiendo la garantía de renta para todo el conjunto de la ciudadanía, como herramienta para profundizar y renovar el elemento social de la ciudadanía. Y por el otro, las diferentes experiencias que se están poniendo en marcha en torno a la democracia participativa, que aunque minoritarias y circunscritas a ciertos contextos y lugares, muestran que la participación ciudadana puede ser un hecho dentro del escenario político y social. He aquí alternativas que abren importantes puertas para el debate en torno a las cuestiones que se han tratado a lo largo de este artículo.

BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Víctor y Christian Courtis. *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid, 2002.
- Ackerman, Bruce. *La justicia social en el Estado liberal*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.
- Añón, María José. “El test de la inclusión: los derechos sociales”, en Antonio Antón (coord.), *Trabajo, derechos sociales y globalización*, Talasa, Madrid, 2000.
- Baldwin, Peter. *La política de solidaridad social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1992.
- Balibar, Etienne. *Les frontières de la démocratie*, La Decouverte, París, 1992.
- . *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, Tecnos, Madrid, 2003.
- Barcellona, Pietro. “Los sujetos y las normas. El concepto de Estado social”, en Enrique Olivas (coord.), *Problemas de legitimación en el Estado social*, Trotta, Madrid, 1991.
- Bejar, Helena. *El corazón de la república. Avatares de la virtud política*, Paidós, Barcelona, 2000.
- Berlin, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza, Madrid, 2001.
- Bobbio, Norberto. *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona, 1993.
- Bottomore, Tom. “Ciudadanía y clase social, cuarenta años después”, en Thomas H. Marshall y Tom Bottomore. *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998.
- Callinicos, Alex. *Igualdad*, Siglo Veintiuno, Madrid, 2000.
- Cohen, Gerald. *Si eres igualitarista, ¿Cómo es que eres tan rico?*, Paidós, Barcelona, 2001.
- . “¿Por qué no el socialismo”, en Roberto Gargarella y Félix Ovejero (comps.), *Razones para el socialismo*, Paidós, Barcelona, 2001b.

- Dahrendorf, Ralf. *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*, Mondadori, Madrid, 1990.
- . *Ley y orden*, Cívitas, Madrid, 1994.
- Danreuther, Charlie y Wilfred Dolfsma. “Globalization, social capital and inequality: an introduction”, en W. Dolfsma y Charlie Danreuther (eds.), *Globalization, Social Capital and Inequality*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, 2003.
- Doménech, Antoni. *El eclipse de la fraternidad*, Crítica, Barcelona, 2004.
- Gutmann, Amy. *Democratic Education*, Princeton University Press, Princeton, 1987.
- Habermas, Jürgen. “Ciudadanía e identidad nacional. Consideraciones sobre el futuro europeo”, en *Debats*, núm. 39, marzo, 1992.
- Harris, David. *La justificación del Estado de bienestar*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1990.
- Heater, Derek. *What is Citizenship?*, Polity Press, Cambridge, 1999.
- Held, David. “Between State and Civil Society: Citizenship”, en Geoff Andrees (ed.), *Citizenship*, Lawrence & Wishart Limited, Londres, 1991.
- Ignatieff, Michael. “Citizenship and Moral Narcissism”, en G. Andrew (ed.), *Citizenship*, Lawrence & Wishart Limited, Londres, 1991.
- Isham, Jonathan, Thomas Kelly y Sunder Ramaswamy, “Social capital and well-being in developing countries: an introduction”, en J. Isham, T. Kelly y S. Ramaswamy (eds.), *Social Capital and Economic Development*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, 2002.
- Le Grand, Julian. “Economía, igualdad y justicia social”, en AAVV, *La igualdad en las ideas y en el pensamiento político* (I Simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza), Fundación Argentaria, Madrid, 1993.
- Marshall, Thomas H. *The Right to Welfare and Other Essays*, Heinemann Educational Books, Londres, 1981.
- . “Ciudadanía y clase social”, en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998.
- Monereo, José Luis. *Derechos sociales de la ciudadanía y ordenamiento laboral*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1996.
- Moreno, Gorka. *Trabajo y ciudadanía. Un debate abierto*, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2003.
- Moreno, Luis. *Ciudadanía, desigualdad social y Estado del bienestar*, Unidad de Políticas Comparadas (CSIC), en www.iesam.csic.es/doctrab2/dt-0308.pdf, 2003.
- Mota, Rosalía. “Derechos sociales y pensiones en España”, en AAVV, *Dilemas del Estado de bienestar*, Fundación Argentaria, Madrid, 1996.
- Mouffe, Chantal. *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship and Community*, Routledge, Londres, 1992.
- Mulgan, Geoff. “Citizens and Responsibilities” en G. Andrew (ed.), *Citizenship*, Lawrence & Wishart Limited, Londres, 1991.
- Paramio, Ludolfio. “Estado de bienestar y ciudadanía”, en T. Fernández García (coord.), *Estado de bienestar: perspectivas y límites*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1998.

- Pettit, Philip. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999.
- Plant, Raymond. *Community and Ideology: An Essay in Applied Social Philosophy*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1974.
- . “Citizenship, Rights and Welfare”, en Coote, A. (ed.), *The Welfare of Citizens. Developing new social rights*, Oram Press, Londres, 1992.
- Putnam, Robert. *Making Democracy Work*, Princeton University, Princeton, 1993.
- . *Solo en la bolera. Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2002.
- . *El declive del capital social*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2003.
- Reed, Akhil. “Cuarenta acres y una mula: una teoría republicana acerca de los derechos básicos”, en Roberto Gargarella (comp.), *Derecho y grupos desaventajados*, Gedisa, Barcelona, 1999.
- Roche, Maurice. *Rethinking Citizenship*, Polity Press, Cambridge, 1992.
- Schnapper, Dominique. *La comunidad de los ciudadanos*, Alianza, Madrid, 2001.
- Skinner, Quentin. “Las paradojas de la libertad política”, en F. Ovejero, José Luis Martí y Roberto Gargarella (comps.), *Nuevas ideas republicanas*, Paidós, Barcelona, 2004.
- Sunstein, Cass R. “Más allá del resurgimiento republicano”, en *Nuevas ideas republicana... op. cit.*
- Therborn, Göran. *European Modernity and Beyond*, Sage Publications, Londres, 1995.
- Van Gunsteren, Herman. *A Theory of Citizenship*, Westview, Colorado, 1998.
- Van Parijs, Philippe. *Libertad real para todos*, Paidós, Barcelona, 1996.
- Walzer, Michael. “Justice Here and Now”, en Frank Lucash (ed.), *Justice and Equality. Here and Now*, Cornell University Press, Ithaca, 1986.
- Woolcock, Michael. “Social capital in theory and practice: Where do we stand”, en J. Isham, Kelly y Ramaswamy (eds.), *Social Capital... op. cit.*